



**RESOLUCIÓN No. 006 DE  
ENERO 2023**

(Secretaría de Hacienda)

**Dirección Financiera de Ingresos**

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **VOILÁ VINOS S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y Decreto 151 de 2020

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **VOILÁ VINOS S.A.S.**, identificada con NIT. **901022860-0**, a través de su Representante Legal, el señor **THIBAUT TURPIN**, Identificado con Cedula de Extranjería **No. 663.768**, Solicita mediante escrito radicado con EXT-BOL-22-048754, la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, suscrita por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación.
- g. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- h. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- i. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- j. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre





**RESOLUCIÓN No. 006 DE  
ENERO 2023**

(Secretaría de Hacienda)

**Dirección Financiera de Ingresos**

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **VOILÁ VINOS S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

competencia económica

- k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- l. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- m. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional
- n. Carta de Aceptación por parte de Naos Company S.A.S.
- o. Fotocopia documento de identidad del Representante Legal de Naos Company S.A.S.
- p. Certificado Cámara de Comercio
- q. Rut

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **VOILÁ VINOS S.A.S.**, identificada con NIT. **901022860-0**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Sociedad **VOILÁ VINOS S.A.S.**, identificada con NIT. **901022860-0**, los productos que se indican a continuación:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL	VIGENCIA
01	Vino Blanco Sylvaner Marca Frey-Sohler	750 ML	2016L-0008434	12.38°	01-10-2032
02	Vino Blanco Gewurztramier Reserve Marca Frey-Sohler	750 ML	2016L-0008434	12.38°	01-10-2032
03	Vino Tinto Tinto Pinot Noir Reserve Rouge Marca Frey-Sohler	750 ML	2016L-0008434	12.38°	01-10-2032
04	Vino Rosado Pinot Noir Brise D'Été Rosé Marca Frey-Sohler	750 ML	2016L-0008434	12.38°	01-10-2032

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénesse realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **NAOS COMPANY S.A.S**, identificada con NIT. **900450272-1**, ubicada en la siguiente dirección: AV SAN MARTIN CRA. 2 # 10 - 59 OF 8F2 BARRIO BOCGRANDE



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 006 DE  
ENERO 2023**

(Secretaría de Hacienda)

**Dirección Financiera de Ingresos**

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad VOILÁ VINOS S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

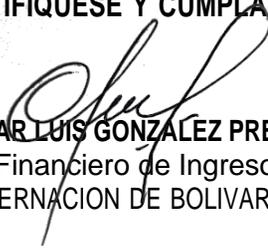
**ARTICULO CUARTO:** Notificar a la Sociedad **VOILÁ VINOS S.A.S.**, identificada con NIT. **901022860-0**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 11 B 43 A 17 ED LOS CEDROS, BLOQUE 2, OFICINA 401, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico: [info@voilavinos.com](mailto:info@voilavinos.com)

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (24) días del mes de Enero de 2023.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**  
Director Financiero de Ingresos (e)  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Jorge M. Ospino Navarro (Técnico Operativo- Dirección de Ingresos)  
Revisó: Jorge Ballesterero (Asesor)



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 3 de 3